

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORPO

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No.

- 007

DEL 19 ENE 2023

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO 4730 DE 2005, NUMERALES 6 Y 12 DEL ARTÍCULO 9° DEL ACUERDO 012 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2013.

CONSIDERANDO

Que el 26 de mayo de 2015 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto número 1068 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

Que mediante ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por el cual se decreta el presupuesto de Rentas Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de Diciembre de 2022, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Decreto Número 2590 del 23 de diciembre 2022, *"por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de:

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$376.524.624.184) M/CTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORPO

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. - 001

DEL 19 ENE 2023

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó reservas presupuestales con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2022, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$47.833.390.000,00) M/CTE** distribuyen de la siguiente forma:

PAC 2023, RESERVA 2022								
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	INVERSIÓN
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 2,63	\$ 386,60	\$ 18,25	\$ 47.415,60				
ENERO								
FEBRERO		\$ 77,32		\$ 26.078,58				
MARZO	\$ 2,63	\$ 96,65	\$ 3,65	\$ 11.853,90				\$ 10,31
ABRIL		\$ 115,98	\$ 10,25	\$ 9.483,12				
MAYO		\$ 96,65	\$ 4,35					
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó cuentas por pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2022, por un valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.260.344.884,44) M/CTE**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

PAC 2023, CUENTAS POR PAGAR 2022								
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES	INVERSIÓN
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 15,11	\$ 73,47	\$ -	\$ 10.054,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 117,08
ENERO								
FEBRERO	\$ 15,11	\$ 73,47		\$ 10.054,68				\$ 117,08
MARZO								
ABRIL								
MAYO								
JUNIO								
JULIO								
AGOSTO								
SEPTIEMBRE								
OCTUBRE								
NOVIEMBRE								
DICIEMBRE								

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FORPO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. - 001

DEL 19 ENE 2023

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: *“El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.*

Por otro lado, la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, respecto de la delegación sostiene: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 *“Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.*

Que de conformidad con la votación por escrito efectuada por todos los miembros del Consejo Directivo, se aprobó por unanimidad el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2023, con fecha diecinueve (19) de enero de 2023, una vez realizado los ajustes requeridos en la sesión ordinaria del dieciséis (16) de enero de 2023, con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2023, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$376.524.624.184) M/CTE.**

ARTÍCULO 2°. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2023 será la siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FORPO
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. - 001

DEL 19 ENE 2023

PAC 2023									
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE	SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	INVERSIÓN
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 9.406,00	\$ 3.591,00	\$ 470,00	\$ 236.000,00	\$ 122.219,00	\$ 718,00	\$ 2.403,00	\$ 137,62	\$ 1.580,00
ENERO	\$ 460,89	\$ -	\$ 15,04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 269,14	\$ -	\$ -
FEBRERO	\$ 611,39	\$ 68,23	\$ 12,69	\$ 1.180,00	\$ 6.110,00	\$ -	\$ 60,08	\$ 137,62	\$ -
MARZO	\$ 583,17	\$ 82,59	\$ 10,81	\$ 1.888,00	\$ 9.777,00	\$ -	\$ 209,06	\$ -	\$ -
ABRIL	\$ 592,58	\$ 50,27	\$ 13,16	\$ 1.888,00	\$ 9.777,00	\$ -	\$ 2,40	\$ -	\$ -
MAYO	\$ 573,77	\$ 71,82	\$ 9,87	\$ 3.068,00	\$ 9.777,00	\$ -	\$ 43,25	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ 620,80	\$ 68,23	\$ 14,10	\$ 1.652,00	\$ 12.221,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800,00
JULIO	\$ 827,73	\$ 226,23	\$ 11,28	\$ 2.596,00	\$ 12.221,00	\$ 5,03	\$ 62,48	\$ -	\$ -
AGOSTO	\$ 573,77	\$ 82,59	\$ 7,99	\$ 4.720,00	\$ 12.221,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ 564,36	\$ 147,23	\$ 163,56	\$ 14.160,00	\$ 14.666,00	\$ -	\$ 52,87	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ 790,10	\$ 89,78	\$ 6,58	\$ 9.204,00	\$ 14.666,00	\$ 7,18	\$ -	\$ -	\$ -
NOVIEMBRE	\$ 959,41	\$ 107,73	\$ 16,92	\$ 7.788,00	\$ 14.666,00	\$ -	\$ 901,13	\$ -	\$ 780,00
DICIEMBRE	\$ 2.248,03	\$ 2.596,29	\$ 188,00	\$ 187.856,00	\$ 6.117,00	\$ 705,79	\$ 802,60	\$ -	\$ -

ARTÍCULO 3°. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO 4°. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, son las constituidas al 31 de diciembre de 2022 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en el SIIF Nación por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

ARTÍCULO 7°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

ARTÍCULO 8°. El presente acuerdo es susceptible de modificación, teniendo en cuenta que la aprobación de las metas de ejecución del PAC, se realizará en sesión a celebrarse el día 24 de enero de la presente vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 2018-768 del 27 de diciembre de 2018.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FORPO

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. - 001

DEL 19 ENE 2023

ARTÍCULO 9°. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 19 ENE 2023


ELSA PIEDAD MORALES BERNAL
Viceministra de Veteranos y del GSED
Ministerio de Defensa Nacional
Presidenta Consejo Directivo 


Mayor **ALFREDO GUILLERMO BERTEL JARABA**
Secretario Consejo Directivo



5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal



Radicado: 2-2022-062098
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2022 21:21

Coronel
SANDRA MORA MORALES
Directora General
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Carrera 66A No. 43 - 18 Barrio Salitre Greco
Bogotá D.C
jefatura.digen@forpo.gov.co

No. Expediente 52945/2022/OFI

Asunto: Aprobación Meta Global de Pagos 2023

Respetada Coronel Sandra:

De manera atenta, le informo que en desarrollo de lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) en la sesión del día 22 de diciembre de 2022, aprobó la meta global de pagos de esa entidad con recursos propios hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2023, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2023 con cargo al presupuesto de 2022. Así mismo, aprobó adicionar la meta de pagos hasta por el monto de los convenios interadministrativos que se aprueben durante la vigencia.

Igualmente, recomendó solicitar a la Junta o Consejo Directivo de esa entidad o al Representante Legal, en caso de no existir aquellas, asignar el PAC correspondiente con base en la meta global aprobada por el CONFIS e informar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como Secretaría Ejecutiva del CONFIS.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del CONFIS

Copia: OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ, Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

APROBÓ: Lelio Rodríguez Pabón
ELABORÓ: Adriana Hernández

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

HLY6 jHEU 9u8r Tvcg WFHM obix 35g=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>